

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

6305 *Resolución de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acuerdo de prórroga del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad.*

Visto el texto del acta de fecha 9 de mayo de 2013 donde se acuerda la prórroga del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad (código de convenio n.º: 99004225011981) que fue suscrito, de una parte, por las Asociaciones empresariales AGEP, AEACP, AEPE, AEP y FNEP, en representación de las empresas del sector, y de otra, por las Organizaciones Sindicales CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores del mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de prórroga en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de mayo de 2013.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS EMPRESAS DE PUBLICIDAD

En Madrid, siendo las dieciséis horas del día 9 de mayo de 2013, se reúne en la sede de la Asociación General de Empresas de Publicidad (Gran Vía, 57-9.º G, 28013 Madrid) la Comisión Negociadora del Convenio de Publicidad del sector, adoptándose por unanimidad de los miembros de la Comisión Negociadora los siguientes

ACUERDOS

Primero.

Prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo Estatal para las Empresas de Publicidad (publicado en el «BOE» núm. 48, de 24/02/2010), denunciado el pasado mes de noviembre de 2011, hasta el 31 de diciembre de 2014.

Segundo.

Iniciar al mismo tiempo, y sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, el proceso negociador del próximo convenio colectivo del sector.

Tercero.

Al final de cada una de las reuniones se fijará la fecha de la siguiente por acuerdo entre las partes, en su defecto se celebrará al menos una con carácter mensual.

A estos efectos, queda fijada la siguiente reunión para el próximo miércoles 5 de junio, a las 11:00 h, estableciendo como orden del día los siguientes puntos:

1. Clasificación profesional.
2. Becarios.
3. Varios.

La Comisión Negociadora mandata a José Antonio Lombardo Navarro para que realice los trámites oportunos tendentes a inscribir los acuerdos adoptados en la presente acta a efectos de constancia registral en el «BOE».

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la reunión, siendo las dieciocho horas treinta minutos del día arriba señalado.—La Comisión Negociadora.—José de Cominges Guio (FNEP).—José Antonio Lombardo Navarro (AGEP).—Gregorio Rayón Gil (AEPE).—Carlos Rubio de Miguel (AEACP).—Alfonso Pena Ruíz (Associació Empresarial de Publicitat).—M.^a del Carmen Donate López (U.G.T.).—Marta Hernando (U.G.T.).—Alfonso López García (U.G.T.).—Javier Agudo García (CC.OO.).—José Luis Gómez Durán (CC.OO.).—Cristina Bermejo Toro (CC.OO.).